



JAVIER ENRIQUE BONILLA VIVEROS
Abogado Especialista, Universidad Libre Seccional Cali
Carrera 68C No. 33 A – 56 Santiago de Cali
Celular 311 606 02 86 – 317 862 76 81
e- mail: Javier-bonilla@hotmail.es

En la vida hay algo peor que el fracaso: el no haber intentado nada. [Franklin D. Roosevelt](#)

SEÑOR:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PAEZ BELALCAZAR - CAUCA
E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICACION: 2021 / 063
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LIBARDO SANICETO PACHO
ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA - CURADOR AD LITEM

Cordial saludo.

JAVIER ENRIQUE BONILLA VIVEROS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, portador de la tarjeta profesional No. 168331 emitida por el consejo superior de la judicatura, obrando en condición de Curador Ad Litem de la Ejecutada y emplazada, señor **LIBARDO SANICETO PACHO** persona identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.081.397.444 , designación que se me hizo mediante el Auto de sustanciación 282 del día 22 de noviembre del presente año. De conformidad con el artículo 391 del código general del proceso, estando dentro de la oportunidad legal correspondiente, me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

RESPECTO A LOS HECHOS

FRENTE AL PRIMERO: Es parcialmente cierto, cierto en cuanto a que el demandado suscribió y acepto el pagare No.039706100005365, es falso en lo que se refiere al valor que se indica en la demanda \$ 10.037.553 correspondiente a la obligación No.725039700102340, por tanto me atengo a lo que se pruebe en el desarrollo del proceso.

FRENTE AL SEGUNDO: Es parcialmente cierto, cierto en lo que refiere a que el pagaré No. 039706100005365 contiene la obligación alquilaría por el demandado con la demádate No. 725039700102340, igualmente es cierto que se pactó una tasa de interés corriente bancario equivalente al máximo legal permitido, es falso que el desembolso se efectuó el día 10 de enero de 2020 por tanto en cuanto a este último punto, me atengo a lo que se pruebe.

FRENTE AL TERCERO: Es cierto.

FRENTE AL CUARTO: Es cierto, así se observa en los anexo de la demanda objeto de esta contestación.

FRENTE AL QUINTO: No me costa, me atengo a lo que se pruebe en el desarrollo del proceso.

FRENTE AL SEXTO: No me costa, me atengo a lo que se pruebe en el desarrollo del proceso.

FRENTE AL SEPTIMO: Es parcialmente cierto, cierto en cuanto al vencimiento de la obligación, por otra parte no me costa que la demandada ha incumplido el pago de capital e interés, por tanto me atengo a lo que se pruebe en el desarrollo del proceso.

FRENTE AL OCTAVO: Es cierto, así se observa en los anexo de la demanda objeto de esta contestación.

FRENTE AL NOVENO: Es parcialmente cierto, cierto en cuanto a que el pagare contiene una obligación expresa, clara y exigible, no me costa que actualmente dicha obligación sea exigible al deudor, por tanto me atengo a lo que se pruebe en el desarrollo del proceso.

FRENTE AL DECIMO: Es cierto, así se observa en los anexos de la demanda objeto de esta contestación.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Me atengo a las resultas del proceso si la parte actora probare los supuestos de hecho de las normas que consagran los efectos jurídicos que ella persigue.

PRUEBAS

Solicito se practiquen y se tengan como tales las que reposan dentro del proceso más las que su Señoría considere pertinentes.

ANEXOS

Copia del presente escrito para el archivo del juzgado.

DERECHO

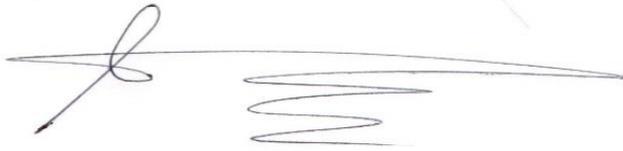
Las ya citadas.

NOTIFICACIONES

Al demandante y demandado en el lugar que el actor enuncia en la demanda

Al suscrito, de conformidad al código administrativo y de lo contencioso administrativo, ley 1437 de 2011 **AUTORIZO** que la recibiere en mi dirección electrónica bonillaabogadoconsultores@gmail.com

De usted, atentamente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by a long horizontal line and a wavy scribble below it.

JAVIER ENRIQUE BONILLA VIVEROS
C.C NO. 94.491.010 DE CALI
T.P NO. 168331 DE C.S.J